



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.37 DE 2021

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución de 2022”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE, en uso de sus atribuciones legales, Ley 30 de 1992, y en especial las conferidas en el Acuerdo No.28 de 1994 y demás normas internas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, establece en su artículo 12, que, en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces”.

Que la posición de la doctrina nacional es que, a pesar de no existir normas especiales para las Universidades en materia de vigencias futuras, resulta razonable aplicar las disposiciones legales que regulan la materia para las demás entidades del Estado;

Que debido a las situaciones generadas por la pandemia Covid-19 desde el año 2020, así como por el paro nacional apoyado por los estudiantes durante el primer semestre del año 2021, el calendario académico 2021-01, se inició y terminó tardíamente, generando a su vez que el inicio del semestre académico 2021-02, se retrasara, extendiendo su duración hasta el año 2022;

Que mediante Resolución No.56 de 2021, modificada por medio de la Resolución No.92 de 2021, ambas proferidas por el Consejo Académico de la Universidad de Sucre, se aprobó el calendario Académico, para el segundo periodo del año 2021, disponiendo en el mismo que la finalización del semestre sería a finales del mes de febrero de 2022;

Que por esta razón, los contratos celebrados con los docentes de cátedra, se firmaron con duración hasta el 18 de febrero aquellos de asignaturas de 16 semanas, hasta el 4 de marzo los de programas de 18 semanas y hasta abril, aquellos de programas de 20 semanas;

Que los pagos señalados en el presente acuerdo serán cargados a los siguientes rubros presupuestales: Sueldos docentes de cátedra-Prestaciones docentes de cátedra; Sueldos docentes ocasionales-Prestaciones docentes ocasionales; Gastos bienestar Recursos estampillas y Transferencias Previsión Social;

Que de acuerdo lo anterior, es evidente que la ejecución de sus contratos supera la vigencia actual, por lo que se requiere aprobación del Consejo Superior de las vigencias futuras ordinarias de ejecución;

Que para el periodo 2021-II, fue llevado a cabo el proceso de selección y designación de monitores en los diferentes programas de la Universidad, y que teniendo en cuenta el desarrollo del semestre, los estudiantes nombrados deberán



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.37 DE 2021

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución de 2022”

prestar su servicio en el año 2021 y 2022, superando la vigencia fiscal, máxime cuando a estos se les reconoce el respectivo incentivo en el año 2022, al finalizar el semestre;

Que de acuerdo lo anterior, es evidente que la ejecución de las monitorias supera la vigencia actual, por lo que se requiere aprobación del Consejo Superior de las vigencias futuras ordinarias de ejecución;

Que mediante comunicación de fecha 30 de noviembre de 2021, el Rector solicitó autorización al Consejo Superior de vigencias futuras ordinarias de ejecución para el año 2022 para amparar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos de ley de los docentes de cátedra que deberán finalizar semestre académico en los meses de febrero y marzo de 2022, así como el pago de incentivo de los monitores designados en los diferentes programas de la Universidad;

Que el periodo del Rector, inició el 20 de mayo de 2019 y culmina el 19 de mayo de 2022;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 2 de diciembre de 2021, al considerar pertinente la solicitud presentada;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Autorizar al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución de los contratos de docentes de catedra durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2022, con base en lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución y conforme con los valores que a continuación se relacionan:

FACULTAD	SALARIO ENERO 2022	SALARIO FEBRERO 2022	SALARIO MARZO 2022	PRESTACIONES SOCIALES	SALUD	PENSION	ARL	PARAFISCALES
BIENESTAR	20.766.604	20.766.604		26.618.874	3.530.323	4.983.985	216.803	2.907.325
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	103.180.168	103.180.168	9.832.912	127.787.222	18.376.426	25.943.190	1.128.529	15.133.527
FACULTAD DE EDUCACION	374.716.020	374.716.020	49.078.723	459.510.533	67.873.415	95.821.291	4.168.226	55.895.753
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	171.775.974	171.775.974	171.775.974	209.052.353	43.802.873	61.839.350	2.690.012	36.072.954
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	23.855.629	23.855.629		30.578.426	4.055.457	5.725.351	249.053	3.339.788
FACULTAD DE INGENIERIAS	102.722.481	102.722.481	5.150.208	126.528.338	17.900.589	25.271.420	1.099.307	14.741.662



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.37 DE 2021

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución de 2022”

ARTICULO 2o. Autorizar al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución para los estudiantes elegidos como monitores en los diferentes programas de la Universidad, con base en lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución y conforme con los valores que a continuación se relacionan:

N°	CEDULA	NOMBRES	ASIGNATURA	PROGRAMA	PAGO
1	1003433685	ANA MARIA GONZALEZ MARTINEZ	REGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO	\$ 908.526
2	1102888076	ANDREA CAROLINA CASILLO LUNA	PENAL ESPECIAL I	DERECHO	\$ 908.526
3	1193031661	ANGIE PAOLA PEREZ CORPAS	CONTABILIDAD II	CONTADURIA PUBLICA	\$ 908.526
4	1005488288	ARAMY JOSE VASQUEZ HERMOSILLA	PRODUCCION DE BOVINOS DE CARNE	ZOOTECNIA	\$ 908.526
5	1102869220	ARGEMIRO RAFAEL GARAY MENDEZ	PRODUCCION DE CERDOS II	ZOOTECNIA	\$ 908.526
6	1007183568	CAROLINA TERESA SERPA PADILLA	CALCULO II	ING. AGROINDUSTRIAL	\$ 908.526
7	1005664788	DANIEL JOSE HERAZO HERRERA	DERECHO LABORAL COLECTIVO	DERECHO	\$ 908.526
8	1085170527	DIEGO ARMANDO MOYA MARTINEZ	ZOOCRIA II	ZOOTECNIA	\$ 908.526
9	1005604358	DIEGO JOSE SALGADO GONZALEZ	SISTEMA DE PRODUCCIÓN ACUATICA	ZOOTECNIA	\$ 908.526
10	1100403334	ELIASITH DOMINGUEZ DOMINGUEZ	CALCULO II	LIC. EN MATEMATICAS	\$ 908.526
11	1005418068	EMILY LEDESMA SANCHEZ	DIAGNOSTICO Y MANEJO DE HABLA I	FONOAUDIOLOGIA	\$ 908.526
12	1102886159	ESTER MARIA CORDOBA PEREZ	PROBLEMAS DEL LENGUAJE EN ADULTOS	FONOAUDIOLOGIA	\$ 908.526
13	1040753125	FELIPE ANDRES GENEZ SOLORZANO	INTRODUCCION A LA FISICA	LIC. EN FISICA	\$ 908.526
14	1193542979	FREDYS ADRIAN MERCADO CUELLO	CONTABILIDAD I	CONTADURIA PUBLICA	\$ 908.526
15	1005745907	GISSETH GARAY SANDOVAL	TALLER DE LENGUAS Y CULTURA FRANCESA 3	LIC. EN LENGUAS EXTRAJERAS	\$ 908.526
16	1193135142	ISABEL CRISTINA AMELL AMELL	BALANCE DE MATERIA Y ENERGIA	ING. AGROINDUSTRIAL	\$ 908.526
17	1102879676	JEFFERSON ANDRES TORRES GUEVARA	PRODUCCION DE AVES II	ZOOTECNIA	\$ 908.526
18	1005418817	JESSICA DEL SOCORRO ATENCIA PEREZ	TALLER DE LENGUAS Y CULTURA INGLESA 3	LIC. EN LENGUAS EXTRAJERAS	\$ 908.526
19	1005581591	JESUS ANDRES VARGAS GONZALEZ	MATEMATICAS BASICAS	LIC. EN MATEMATICAS	\$ 908.526
20	1192756402	JUAN CARLOS CONTRERAS PEREZ	ACCIONES CONSTITUCIONALES	DERECHO	\$ 908.526
21	1102885944	JUAN JOSE PAYARES VERGARA	GEOTECNIA II	ING. CIVIL	\$ 908.526
22	1010135251	JUAN PABLO MERCADO BARRIOS	ANATOMIA COMPARADA	BIOLOGIA	\$ 908.526
23	1103980950	JULIAN ANDRES PEREZ ORTEGA	CALCULO I	ING. AGRICOLA	\$ 908.526
24	1007256433	KAROL DAYANA OTALVARO GOMEZ	VIAS I	ING. CIVIL	\$ 908.526
25	1193467099	KATERINE LAMBRAÑO FERNANDEZ	PISCICULTURA	ZOOTECNIA	\$ 908.526
26	1104011577	KATIANA POLO CHAMORRO	FARMACOLOGIA CLINICA	TEC REGENCIA DE FARMACIA	\$ 908.526
27	1005640219	LEYRI LAURA ORTEGA LOPEZ	AUDIOLOGIA II	FONOAUDIOLOGIA	\$ 908.526
28	1005425004	LINDA MARIA RUIZ VERGARA	FARMACOLOGIA	TEC REGENCIA DE FARMACIA	\$ 908.526
29	1102884639	LUIS ALFREDO ROMERO VERBEL	DISEÑO EXPERIMENTAL	ING. AGROINDUSTRIAL	\$ 908.526
30	1193554797	LUISA FERNANDA ALANDETE BETIN	INMUNOLOGIA	MEDICINA	\$ 908.526
31	1102883457	MARIA JOSE ALVAREZ PEREZ	FISICOQUIMICA	BIOLOGIA	\$ 908.526



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.37 DE 2021**

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución de 2022”

32	1193449649	MOISES ABRAHAN ROMERO FLOREZ	PRODUCCION DE BOVINOS DE LECHE	ZOOTECNIA	\$ 908.526
33	1002490540	NATALIA MARIA CERRO CUBAS	PRODUCCION ANIMAL I	ZOOTECNIA	\$ 908.526
34	1065009926	RAFAEL EDUARDO LUJAN ESCOBAR	GEOTECNIA I	ING. CIVIL	\$ 908.526
35	1102878231	RICHARD JOSE VITOLA RODRIGUEZ	ECUACIONES DIFERENCIALES	ING. AGROINDUSTRIAL	\$ 908.526
36	1005575606	SILVIA PATRICIA URUETA MENDOZA	TALLER DE LENGUAS Y CULTURA FRANCESA 2	LIC. EN LENGUAS EXTRAJERAS	\$ 908.526
37	1005663450	STEFANIA ALVAREZ PORTELA	CONTRATO CIVILES Y COMERCIALES	DERECHO	\$ 908.526
38	1026297925	VALENTINA PEÑA BENEDETTI	PRODUCCION ACUATICA	ZOOTECNIA	\$ 908.526
39	1005650400	VANESA BUELVAS LEGUIA	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	\$ 908.526
40	1005639906	WENDY CAMILA GARRIDO NAVARRO	ANALISIS ESTRUCTURAL	ING. CIVIL	\$ 908.526
41	1005625450	WENDY JOHANA ARENAS MERCADO	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE I	FONOAUDIOLOGIA	\$ 908.526
					\$ 37.249.566

ARTICULO 3o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dos (2) días del mes de diciembre de 2021

(Original firmado por)
MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Angélica Álvarez Guzmán	Jefe Oficina Jurídica	Original firmado por Angélica Álvarez Guzmán
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	María Fernanda Polanía Correa	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por María Fernanda Polanía Correa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.